Tacuarembó, 4 de julio de 2014.

Dec. 011/14.- En sesión ordinaria celebrada con fecha tres de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: Expediente Interno **Nº 15/14**, "Intendencia Dptal de Tacuarembó, eleva Exp. Nº 580/13; solicitando se le conceda la enajenación por título donación y modo tradición, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Ansina, Padrón Nº 14.037, para la construcción de un nuevo Plan de viviendas MEVIR, y Of. Nº 146/14, que modifica por Padrón Nº 13.986";--

RESULTANDO: que con fecha tres de abril del presente año, se da aprobación al Decreto 004/14, donde se concede anuencia al Ejecutivo para la enajenación por título donación y modo tradición, del inmueble Padrón Nº 14.037 de Villa Ansina; ----------

CONSIDERANDO: Que por Of. Nº 146/14, la Intendencia Departamental informa, que hubo un error en el numero de Padrón expresado en el croquis (Nº 14.037), correspondiendo en el caso el Padrón Nº 13.986, por ser el número correcto; ----------

ATENTO; a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, en el artículo 33 literales B) y C) numeral 1, 39, 81 y concordantes del TOCAF y artículos 36 y 37 de la ley 9.515, Art. 30 de la Ley 18308.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
DECRETA:

Artículo 1ro.- Modificar el Artículo 1ero. del Dec. 004/14 de fecha tres de abril del presente año, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Dar la anuencia al Ejecutivo Departamental, para la enajenación por título donación y modo tradición, del inmueble ubicado en la localidad Catastral de Villa Ansina del Departamento de Tacuarembó, Padrón **Nº 13.986**, propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó".

Artículo 2ro.- Comuníquese de forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.
POR LA JUNTA:

Sr. W. Aparicio Ezquerra
Secretario General

Sr. Augusto Sánchez
Presidente

Tacuarembó, 4 de julio de 2014.

En cumplimiento del Decreto que antecede, se remite al Ejecutivo Departamental a los efectos que estime pertinente.

CONSTE:

DARDO A. LÓPEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GRAL. DE SECRETARIA